



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

Acuerdo de Concejo N° 004-2015

Callao, 16 de enero de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 40, tercer párrafo y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 184-2014-SG-MDCLR la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso solicita la ratificación de la Ordenanza N° 005-2014-MDCLR del 30 de diciembre de 2014, que establece para el ejercicio 2015 la vigencia de los montos de las tasas de los arbitrios municipales del año 2014, reajustado con el índice de precios al consumidor-IPC acumulado del ejercicio 2014;

Que, conforme lo establece el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, las municipalidades distritales sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior, reajustado con el Índice de Precios al Consumidor-IPC vigente, norma que es aplicable cuando las municipalidades no se han acogido a lo dispuesto en el artículo 69-A del mencionado cuerpo de leyes;

Que, la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, mediante Memorando N° 17-2015-MPC-GGATR que hace suyo el Informe N° 020-2015-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 030-2015-MPC-GGAJC, son de opinión que de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 019-2014, no corresponde la ratificación de la Ordenanza N° 005-2014-MDCLR de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso, por cuanto ésta entrará en vigencia por encontrarse dentro de los alcances del artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal Provincial del Callao;



CERTIFICA: Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
16 ENE 2015
Callao.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

ACUERDA:

1. Comunicar a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso que la Ordenanza N° 005-2014-MDCLR del 30 de diciembre de 2014, presentada por dicha Entidad Edil, regirá durante el año 2015 conforme lo dispone el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, siendo de aplicación los arbitrios y tasas aprobados en dicha Ordenanza.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOFOMAYOR GARCIA
ALCALDE